



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

**ACTA DE LA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y
ORGANISMOS AUTONOMOS DEPENDIENTES DE ESTA
CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2018**

En Valladolid, siendo las 12,00 horas del día 27 de abril de 2018, en la Sala de reuniones B de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, (C/ Santiago Alba, nº 1, 47008 Valladolid), se reúnen los miembros del Grupo de Trabajo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

**POR LA REPRESENTACIÓN
SINDICAL**

Dª Carmen Redondo González
Dª Consuelo Pombero Sánchez
Dª Isabel Herrán Salazar
(U.G.T.)

Dª Mercedes Verdejo Rodríguez
Dª. Pilar González Fidalgo
Dª Genoveva Arranz Sacristán
(CC.OO.)

D. José Luis Rodríguez González
Dª Carmen Gutierrez Doncel
(CSI-F)

POR LA ADMINISTRACIÓN

D. Sonia Bustos Arribas
Dirección General Función Pública

Dª Sonia Sánchez Santana
Dª Carmen Gandía Martínez
Gerencia de Servicios Sociales

Dª Pilar Heras González
Consejería de Fomento

D José Miguel García Huete
Consejería de Educación.

D. Isaac Gil Sánchez
Consejería de Economía.

D. Antonio Morala Gómez
Servicio Público de Empleo

D. César De la Fuente Ortega
Consejería de Economía y Hacienda



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Dirección General de Función Pública

Se inicia la reunión a las 12,00 horas, presidida por Dª Sonia Bustos Arribas, Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la Dirección General de Función Pública, actuando de Secretario, Germán Molpeceres Nieto, funcionario del Servicio.

Orden del día:

Punto Primero: Lectura y aprobación del Acta del grupo de trabajo correspondiente a la sesión de 16 de febrero de 2018

Punto Segundo: Temas pendientes de información.

Punto Tercero: Escritos presentados por particulares así como por representantes sindicales y que se encuentran pendientes de estudio por parte del grupo de trabajo.

Punto Primero

La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral abre la sesión señalando que se hace entrega del acta del día 16 de febrero con algunas modificaciones introducidas por los representantes de la Administración y que CSIF ha presentado alegaciones al mismo.

Explica las modificaciones del acta:

- En la redacción del acta de los escritos 237 y 242 correspondientes a la Gerencia de Servicios Sociales, página 2, en lugar de utilizar el término "plantilla", debe de figurar "organización".
- Por parte de la Consejería de Cultura, en la página 4, primer párrafo, "... desde mediados de diciembre de 2017...", ahora se precisa "... el 28 de noviembre de 2017..."
- En el escrito nº de registro 265, de la Consejería de Sanidad, el término adecuado es " Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública"

Por parte de CSIF se han enviado 3 alegaciones al acta:

- En el escrito 247 no figura la intervención completa de CSIF. Se menciona " CSIF explica las cuestiones que plantea la trabajadora". Contesta la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral que, por parte de la organizaciones sindicales y de la administración, en su día, se acordó que en las actas se reflejasen fundamentalmente, las contestaciones a realizar a los escritos de los comités de empresa o secciones sindicales, o de los particulares, a través de aquéllos, y una sucinta descripción de las intervenciones de los miembros del grupo de trabajo para comprender el sentido de aquellas. Es decir, las propias



organizaciones sindicales reclamaron que las actas dejaran de tener un desarrollo exhaustivo de las reuniones. Por ello agradecería que CSIF redujese su intervención.

La representante de CSIF explica, señalando que intentará resumir lo más que puede, las alegaciones presentadas.

Continúa explicando sus modificaciones al acta

- En el escrito 247 solicita la sustitución del término gobernante por encargado de servicios generales.
- En el mismo escrito 247, no están de acuerdo con la mención que se realiza a "negándose D.ª Rosa a toda propuesta de la Administración". El sindicato CSIF solicita una adaptación de la jornada de la gobernanta y que se le dé turno de tarde.

UGT y CCOO también están de acuerdo en que las actas deben contener un breve resumen de las intervenciones. Es fundamental que en las actas se recojan los acuerdos.

Contesta la representante de CSIF que una cosa es la capacidad de síntesis y otra es que por ejemplo, en el escrito número 265, correspondiente a la Consejería de Sanidad, nada se dice de la intervención de CSIF. Continúa, exponiendo, que CSIF se refirió a la movilidad geográfica al desplazarse de un centro a otro.

La representante de UGT advierte que en ese escrito no había un planteamiento de un supuesto de movilidad geográfica; por tanto, no es posible el estudio de un asunto que no se ha planteado a la Comisión Paritaria.

La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral plantea que los asuntos a debatir respeten el contenido estricto de las solicitudes del trabajador o del Comité o de las Secciones Sindicales, en su caso; más allá de lo cual se entraría en el ámbito de la negociación del convenio colectivo. Entiende que con sus alegaciones, CSIF va más allá del contenido concreto del asunto planteado.

CSIF no comparte esta posición antedicha.

El resto de las organizaciones sindicales, en este caso concreto, no comparten la posición de CSIF, que insiste en la necesidad de que se recojan sus intervenciones.

La representante de CCOO, en relación a este asunto, reconoce que CCOO mencionó la externalización de servicios como una posible causa de discrepancias a la hora de elaborar estos calendarios. Pero, a continuación, explica que todas las



organizaciones sindicales tenemos intención de que conste lo que decimos en las reuniones.

La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral pide una reflexión. Hay que escoger entre continuar con el modo de recoger la actuación del grupo como lo hacemos, o añadir los anexos con vuestras intervenciones.

- CSIF, señala que en el Acta número 6, se cambie la denominación " asistente social" por " trabajador social".

El acta queda pendiente de su aprobación

Punto Segundo

-La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral explica, respecto a la entrada número **253** de la Comisión Paritaria, que afecta a la Consejería de Empleo

El representante de la Consejería de Empleo inicia su exposición señalando que la Consejería no tiene personal laboral en el edificio de Arroyo. El transporte tiene como usuarios en su mayor parte a funcionarios. La modificación de las rutas, trae su causa en la escasa utilización de alguna de ellas. En concreto las líneas suprimidas son las de las 9 de la mañana y dos de la tarde, manteniéndose las otras tres líneas, una a las 7 desde Valladolid, otra a las 7,30 sale de Valladolid y otra de regreso a partir de las 3 de la tarde.

El representante del ECYL indica, que con posterioridad a la supresión conocieron las quejas de los trabajadores. La firma del nuevo contrato ha sido del Instituto para la Competitividad Empresarial

Para UGT existe un compromiso pactado entre la Administración y los representantes de los trabajadores. La Administración se comprometió a mantener los servicios, a seguir con este transporte.

Según CCOO el Acuerdo se alcanzó cuando se produjo el traslado de los trabajadores. Es verdad que no existían entonces tantos transportes interurbanos como en la actualidad. El compromiso de la Consejería en este asunto debe mantenerse, pero al ser algo atribuible al ICE, considera que debe haber algún modo de solucionar los problemas generados.

Señala CCOO que el asunto no es materia de la que pueda conocer la Comisión Paritaria, porque afecta a Personal Laboral y Personal Funcionario, pero si es



necesario que el asunto se debata en una mesa y se ofrezca una salida a este personal.

El representante de CSIF está de acuerdo con lo manifestado al respecto por los otros sindicatos. Reconoce, como las otras organizaciones sindicales, que no tienen conocimiento del número de trabajadores afectados. Deben ser pocos. Pero si hay una posibilidad de ayudar o arreglar el caso, si se soluciona estableciendo alguna línea más o ampliando el horario, luego, añade, podría haber más gente que pudiese utilizar el servicio.

Se acuerda contestar lo siguiente: "El asunto no es competencia de la Comisión Paritaria "

- Se pasa al análisis del escrito número **224** de la Comisión Paritaria, que afecta a la Consejería de Fomento. La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral interviene para decir que es un escrito ya debatido en el grupo en julio del año 2017, referente a los Peones Especializados de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

La representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informa de la elaboración por la Dirección General del Medio Ambiente de dos informes recordando las competencias de los Peones Especializados de Montes que se han enviado a los Servicios Territoriales afectados y así mismo se ha recordado a los Servicios Territoriales que para aquellos casos en los que se desempeñen funciones de superior categoría, deben tramitarse el procedimiento regulado en el Convenio Colectivo. La Consejería estudia la modificación de las RPTs para adecuar la plantilla a las necesidades reales de las competencias funcionales y plantear las modificaciones adecuadas.

La representante de CC.OO indica que no son muchos y gran parte de ellos hacen funciones de celadores medioambientales (Grupo V a Grupo III). Es preciso que la Administración solucione la problemática de este personal. Solicitan la remisión de los informes de la Dirección General. Reclaman que su aplicación sea inmediata, puesto que conoce de dos casos, uno en el Parque Natural de las Batuecas y otro en León en donde no se están aplicando.

Contesta la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral que se facilitarán por correo.

Pregunta la representante de CCOO si las RPTs serán las generales de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente o sólo de los peones especializados de montes. Responde la representante de la Consejería que es la de todos los empleados, pero que este asunto que hoy se estudia se considerará ahí.



La representante de CSIF informa que tenía hecho un resumen, que les han facilitado sus compañeros de León, de contestación a todas y cada una de las preguntas que hace el escrito sobre las funciones de Peones Especializados de Montes, pero que, en aras de la exposición sucinta de las intervenciones, no realiza. Habla de la diferente normativa que afecta a este colectivo, para destacar la complejidad de sus competencias funcionales y de su ordenación o regulación.

Queda pendiente de contestar el escrito a la espera de que sean analizados por las organizaciones sindicales los informes

-Los escritos número **261** y **266**, pertenecen a la Gerencia de Servicios Sociales

El escrito número **261**, fue estudiado en el grupo del 16 de febrero de 2018, acordando contestar una parte del escrito y solicitando aclaración sobre otra parte.

Analizada la aclaración recibida en el grupo, la representante de la Gerencia de Servicios Sociales interpreta, ante la falta de claridad en la exposición, que el planteamiento de la solicitud se refiere a personas con reducción de jornada, si las reducciones son proporcionales a las jornadas que realizan. El complemento es de jornada diaria, sea cual sea esa jornada.

Se **acuerda** contestar lo siguiente: "El complemento es de cuantía diaria y se fija en función de su jornada".

Entrada número **266**. La Jefa del Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Gerencia de Servicios Sociales señala que es el responsable del centro el que rellena el parte anual. El resumen anual de todos los partes lo hace el responsable del centro.

Se **acuerda** contestar lo siguiente: "El parte diario de absentismo es responsabilidad de los técnicos de educación infantil. Por lo que respecta al resumen anual es competencia del responsable del centro".

-Sobre las actas de discrepancias de calendarios laborales de la Gerencia de Servicios Sociales, dice la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral que deberán ser ratificadas las discrepancias en Comisión Paritaria en Pleno

La representante de CC.OO solicita la rectificación en este Grupo de Trabajo de dos errores que ha contemplado en las actas:

- Acta referente al Centro Zambrana, en la que señala que no se habla de la dotación de enfermería y no se recoge en el Acta
- Acta 2ª, página tercera, Residencia Asistida de Valladolid; no hay ningún Personal de Servicios en el almacén: CCOO no está de acuerdo con la conclusión que en este apartado se recoge en aquella acta. CCOO señala que hace falta una plaza de Personal de Servicios.



La representante de CSIF, en el acta 2^a, al hablar de Palencia, escrito 255, Centro Base, discrepancias en el asunto de los ordenanzas respecto al horario a realizar las tardes de los miércoles, aclara el error en el acta cuando debe indicarse que los representantes de los trabajadores mantienen la discrepancia. Igual que en el caso de la fisioterapeuta.

Contesta la representante de la Gerencia de Servicios Sociales, que cuando se mantiene la discrepancia al negociar en la provincia, debe acudirse a un ámbito superior.

ESCRITOS NUEVOS

-Escrito número **268**, escrito perteneciente a la Consejería de Economía y Hacienda. El representante de la Consejería destaca el carácter formalista de la comunicación. Dado que el convenio establece que hay que notificar la no superación de un período de prueba en el procedimiento de traslados por causa de salud, así se hace enviándolo a conocimiento de la Comisión Paritaria. En la actualidad, otra persona está sustituyendo al trabajador en la plaza en la que no superó el período de prueba. Además informa que se ha dado traslado a la Dirección General de la Función Pública para que se le busque un nuevo puesto de trabajo. La plaza figura en la RPT de la Consejería de Empleo, no obstante y ante la falta de adaptación de la RPTs a las nuevas estructuras orgánicas de las Consejerías, esta plaza pasó a la Consejería de Economía y Hacienda.

-Escrito número **269**, pertenece a la Gerencia de Servicios Sociales.

La Jefa del Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Gerencia de Servicios Sociales indica que a la primera pregunta ya existía contestación. Sobre la segunda pregunta, cambio de ropa, la contestación debe ser que no necesita cambiarse de ropa, puesto que ella no sirve la comida. Respecto a la tercera pregunta, afirma la trabajadora en su escrito que en su escuela se lava la ropa del personal de servicios. A esto, matiza la Jefa del Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Gerencia de Servicios Sociales que no es cierto. En el Trébol sólo se lava la ropa de los Técnicos de Educación Infantil por causa de prevención de riesgos laborales de origen biológico, la del personal de servicios, no. Además se lavan los delantales de cocina. Precisa que si se debe lavar la ropa de todo el personal o no es una cuestión de la dirección del centro. Las comparaciones, a su juicio, que hace la trabajadora en su escrito no tienen nada que ver con su situación actual en la guardería El Trébol de Soria.

Continúa señalando que, por la propia organización del centro, puede ser que en alguna escuela sí se haga. En Soria, en El Trébol, se lava la ropa de los Técnicos



de Educación Infantil y los delantales de cocina; en el Virgen del Mirón, toda y en el Virgen del espino, Técnicos de educación Infantil.

La representante de UGT recuerda que, a su juicio, debería ser un asunto uniforme, es decir que la ropa se lavara en todos los centros.

El representante de CSIF destaca que del escrito de la trabajadora se deduce que tampoco se lava el uniforme de los técnicos del aula en donde se sirve la comida.

Para la representante de CCOO la tarea de llevar las bandejas de comida no es una función del ayudante de cocina. Existe la necesidad de racionalizar las funciones que se están analizando en este caso. Indica que en las residencias de personas mayores y Camps, no se hace así. En las escuelas infantiles, son las ayudantes de cocina y siempre que se sale de la cocina existe, a su juicio, un riesgo biológico. Como se hace esta tarea en los primeros centros que señala es lo correcto. Por este motivo, no hay acuerdo para CCOO.

Para el representante de CSIF no hay que ser muy sutil para saber que cuando sales de cocina ya existe la posibilidad de riesgos de origen biológico. Además CSIF se suma a la consideración que el ayudante de cocina en las escuelas no tiene que salir de su departamento. Para CSIF también sin acuerdo

Tras un debate, se concluye **sin acuerdo** en el tema planteado en el escrito.

-Escrito número **270**, pertenece a la Gerencia de Servicios Sociales.

Aunque la Gerencia considera que no está bien formulada la pregunta, declara que ya sido interpretada en otras ocasiones. Así desde la dependencia de las cocinas hasta el office, la tarea es del Personal de Servicios y desde allí la tarea ya corresponde al Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales.

Se acuerda contestar lo siguiente: "Desde el comedor a la planta, la tarea es del Personal de Servicios y desde el punto de recogida hasta la cama corresponde al Cuidador Técnico Asistencial."

-Escrito número **272**, pertenece a la Gerencia de Servicios Sociales

La representante de CCOO sobre la recepción de los menores, indica que se hace en el aula y no en la puerta. En algunos sitios se ha asignado la vigilancia de la puerta.

Contesta la Jefa del Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Gerencia de Servicios Sociales que no es verdad que se les asigne la vigilancia de la puerta, sino que deben estar pendientes de la recepción de los niños.



Los sindicatos indican que no pueden dejar al aula sola.

En todo caso, la representante de CCOO entiende que no es tarea de los Técnicos Superiores en Educación Infantil la vigilancia de la puerta.

Tras un debate, se concluye **sin acuerdo** en el tema planteado en el escrito.

-Escrito número **271**, perteneciente a la Consejería de Educación

El asunto, en líneas generales, se refiere al cuidado, por parte de un ATE, de un alumno con necesidades educativas especiales durante el desarrollo de una actividad extraescolar, que se realiza un día a la semana, los lunes de 16 a 16:23 horas.

El representante de la Consejería de Educación manifiesta que se trata de una actividad extraescolar deportiva impartida por el Patronato Municipal de Deportes de Medina del Campo que pone el personal (monitores deportivos) y el material para realizar dicha actividad en todos los colegios públicos de la localidad. En el CEIP "Ntra. Sra. de las Mercedes" se realiza todos los lunes de 16 a 17 horas.

Sigue explicando el representante de la Consejería, que el ATE de este centro no realiza ninguna actividad deportiva. Sus funciones son cuidar de alumno con discapacidad, realizando las tareas propias de su competencia funcional recogidas en el Convenio Colectivo: acceso, movilidad, aseo si lo precisa, etc. dentro de su jornada laboral, que según el calendario laboral es hasta las 16:23 horas. Los ATEs de los centros docentes no son personal docente que realizan la jornada durante el horario lectivo. Son personal laboral incluidos en ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, que realizan sus funciones dentro de su horario de trabajo que tienen asignado en el Calendario laboral.

La representante de UGT pregunta al representante de la Consejería de Educación si la trabajadora participa activamente en esta actividad extraescolar, a lo que se le contesta que no. UGT Manifiesta que si el ATE realiza las funciones propias de su competencia funcional, en este caso cuidado del alumno con discapacidad en una actividad extraescolar, deberá realizar las funciones que le son encomendadas ya que las realiza dentro de su jornada laboral, que finaliza a las 16:23 horas.

Para la representante de CCOO el ayuntamiento pone los materiales y el personal que imparte el curso o la actividad extraescolar, por lo cual no debe el ATE hacer esas funciones en aquel. No son actividades organizadas por el Centro.

El representante de CSIF opina al efecto igual que lo manifestado por la representante de CCOO. El representante de la Consejería de Educación matiza



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Dirección General de Función Pública

que el ATE no participa en esas actividades, únicamente realiza sus funciones: cuidar del alumno discapacitado durante su jornada laboral.

Para la representación de CSIF, si las actividades son programadas por el centro el ATE debería desempeñar sus funciones. Pero si están programadas por organizaciones distintas al Centro no, máxime cuando en el convenio se recoge que es el ayuntamiento el que pone el personal.

Para CCOO y CSIF, centran su criterio en que el ayuntamiento pone el personal que imparte la actividad y el material.

Tras un debate, se concluye **sin acuerdo** en el tema planteado en el escrito.

Finalmente, la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral, requiere de las organizaciones sindicales su decisión acerca de la estructura de las actas de estas reuniones.

Para UGT y CCOO, las actas deben ser sucintas, recogiendo el espíritu de la reunión

Para la representación de CSIF, lo importante es que la postura de su organización, en los temas sometidos a análisis, quede perfectamente recogida en el acta.

La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral informa que el próximo grupo de trabajo será antes del verano, recogiendo lo que entre hasta esa fecha; el Pleno de Paritaria con todo lo procedente de 2018 a finales de junio.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 13,53 horas, de lo cual doy fe como secretario.

Vº Bº LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO